



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1606/2019, de 5 de diciembre, por la que se incrementa el crédito establecido en la Orden EPE/1489/2019, de 12 de noviembre, por la que se convocan para el año 2019, las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El artículo 10 de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados, cuyo diseño, promoción y difusión corresponde a las administraciones públicas competentes. El citado precepto distribuye la formación a programar mediante acciones formativas agrupadas en planes, que respondan a necesidades de carácter tanto sectorial como transversal.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. El capítulo III desarrolla la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas mediante programas de formación sectoriales, transversales y de cualificación y reconocimiento profesional. En esta convocatoria serán objeto de subvención los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incluye en el punto 3.a) de su artículo 1 los programas específicos de formación dirigidos a trabajadores ocupados.

Por Orden EPE/1489/2019, de 12 de noviembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 226, de 19 de noviembre de 2019), se convocan para el año 2019, las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón. El apartado octavo, punto 1, de la Orden de convocatoria, sobre la financiación de las subvenciones, establece que el importe total del crédito asignado a la convocatoria asciende inicialmente a cinco millones novecientos noventa mil cuatrocientos once euros con treinta y tres céntimos (5.990.411,33 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

Partida presupuestaria	2019	2020	Total
G 51014 3221 440205 33004	129.789,00	129.789,00	259.578,00
G 51014 3221 460112 33004	58.500,00	39.000,00	97.500,00
G 51014 3221 470089 33004	1.900.000,00	1.900.000,00	3.800.000,00
G 51014 3221 480415 33004	1.100.000,00	733.333,33	1.833.333,33
Total	3.188.289,00	2.802.122,33	5.990.411,33

Asimismo, en el punto 2 del mismo apartado séptimo, se establece que la citada distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución y la cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En caso de ampliación, esta se aplicará a incrementar la cuantía destinada a los programas de formación transversales.

Dada la existencia de crédito disponible procedente de fondos estatales asignados de manera adicional por la LXXV Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 18 de julio de 2019, a través de una modificación presupuestaria se han asignado fondos para iniciativas de formación profesional, destinados a incrementar la



citada convocatoria. Con dichos fondos se ha ampliado crédito para el año 2019 en la aplicación presupuestaria G 51014 3221 470089 33004.

Así mismo, también existe remanente de fondos no adjudicados en la convocatoria de formación para personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, correspondiente a 2019. Con dichos fondos se ha ampliado crédito para el año 2019 en la aplicación presupuestaria G 51014 3221 440205 33004.

Considerando lo expuesto, procede un incremento en el crédito correspondiente a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, destinadas a la financiación de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón, por una cuantía global de dos millones quinientos ochenta y siete mil trescientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (2.587.331,40 €), con la siguiente distribución anual y por posición presupuestaria:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	TOTAL INCREMENTO CONVOCATORIA
G 51014 /3221/440205/33004	131.483,70	131.483,70	262.967,40
G 51014 /3221/470089/33004	1.162.182,00	1.162.182,00	2.324.364,00
	1.293.665,70	1.293.665,70	2.587.331,40

En virtud de lo señalado anteriormente y con la finalidad de incrementar la dotación de fondos destinados a la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón, la distribución definitiva de la cuantía entre los distintos créditos presupuestarios, resuelvo:

Primero.— Incrementar en dos millones quinientos ochenta y siete mil trescientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (2.587.331,40 €), el crédito establecido en el apartado octavo, punto 1 de la Orden EIE/1489/2019, de 12 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 19 de noviembre de 2019, por la que se conocean para el año 2019 las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón.

Segundo.— Distribuir el crédito asignado definitivamente a la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a las destinadas a la financiación de los programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas del Plan de Formación para el empleo de Aragón, hasta un importe de ocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros con setenta y tres céntimos (8.577.742,73 €), en las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Partida presupuestaria	2019	2020	Total
G 51014 3221 440205 33004	261.272,70	261.272,70	522.545,40
G 51014 3221 460112 33004	58.500,00	39.000,00	97.500,00
G 51014 3221 470089 33004	3.062.182,00	3.062.182,00	6.124.364,00
G 51014 3221 480415 33004	1.100.000	733.333,33	1.833.333,33
Total	4.481.954,70	4.095.788,03	8.577.742,73

Tercero.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2019.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**